



NOTA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE PIZARRA Y FEDELHORCE, PARA POSIBILITAR AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS LOCALES DE SECTORES ESPECIALMENTE VULNERABLES, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

La crisis sanitaria provocada por el covid-19, se está transmitiendo a la economía y la sociedad local, afectando a la actividad productiva, a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. Pequeño comercio y hostelería se han visto obligados a cerrar durante semanas, resultando especialmente perjudicados.

El ayuntamiento de Pizarra pone en marcha esta medida pionera. Crea estas ayudas directas y a fondo perdido, gracias a un convenio suscrito con Fedelhorce, que posibilita estrategias y soluciones innovadoras, en el marco del Plan Estratégico de Pizarra. Su finalidad es apoyar a empresas clasificadas no esenciales, que luchan por mantener su actividad y son importantes para mantener el empleo local (fundamentalmente comercio y sector HORECA, con excepción de supermercados, panaderías y algún otro que han permanecido abiertos y no han experimentado pérdidas muy importantes por la pandemia).

Estas subvenciones se complementan con un amplio programa de obras municipales, apoyando también así a la construcción local e industrias auxiliares de ese sector. Además, se pone en marcha una campaña de comunicación para reconocer y visibilizar estas empresas locales, junto con distintas acciones de marketing colaborativo para apoyar el atractivo comercial y lúdico de estos sectores durante un año.

¿Para qué es la subvención?

Para actuar y paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el covid-19, e impulsar la actividad económica y en el término municipal de Pizarra, otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad, el empleo y contribuir a amortiguar la reducción drástica de sus ingresos.

¿A cuánto asciende?

El Ayuntamiento otorga 150.000 € de subvención directa a estas empresas, con transferencia inmediata:

- Un mínimo igual para todos. Cada empresa de estos sectores que mantenga su actividad y esté abierta al público hoy, recibirá el equivalente a 2 cuotas de autónomo.
- Además, se repartirá el remanente según los empleos que mantienen. Es decir, el remanente de los 150.000 € tras restar 2 cuotas de autónomo por cada empresa, se divide entre la suma de empleados de todas y se reparte, considerando que un empleo a tiempo parcial puntúa la mitad.

¿Cuáles son los requisitos?

Los empresarios/as que las soliciten deben comprometerse a asumir todas las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones. Además, deberán mantener su actividad durante un año ininterrumpidamente. Si el empresario no mantiene su actividad deberá devolver el dinero recibido.

- Tener el domicilio social en Pizarra.
- Ejercer la actividad económica con anterioridad a la declaración de estado de alarma el 14 de marzo de 2020.
- Dedicarse a cualquier ramo de la actividad económica, fundamentalmente del sector del comercio minorista, la hostelería y el turismo, a excepción de panaderías, supermercados, tiendas de alimentación, farmacias, empresas dedicadas a la construcción y auxiliares del sector de la construcción que realicen trabajos profesionales o técnicos para la misma.

¿Cómo solicitarlas?

Entregando el formulario oficial ANEXO, junto con los certificados que la Ley exige, en Fedelhorce. Por su parte Fedelhorce, que se está responsabilizando de la tramitación, correcta realización, cuenta justificativa, recopilación y clasificación de documentación y el aprovechamiento de estas ayudas por las empresas. Además, actuará para intentar que ningún empresario con derecho se quede sin ellas.

¿Cuánto tardan en ingresarme la subvención?

Muy poco, considerando los plazos de la Ley. Habrá 10 días para presentar solicitudes, otros 15 para gestionar, redactar y presentar el expediente conjunto. Una vez presentado, desde ese momento, tendríamos 30 días para recibir los fondos y transferirlos. Fedelhorce trabajará intensamente para acortar los plazos en lo posible. El plazo de solicitud es del 30 de julio al 12 de agosto. Para recibir la subvención hay que solicitarla primero. Se puede descargar la solicitud en fedelhorce.es/apuesta-por-pizarra





ANEXO. SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA Y FEDELHORCE PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA GENERADA POR LA COVID-19

D. / D^a. _____ con D.N.I. _____ en nombre y representación propia, como titular de la empresa denominada _____ con domicilio fiscal en _____

ó

D. / D^a. _____ con D.N.I. _____ en nombre y representación de la sociedad denominada _____ con C.I.F. _____ y domicilio social en _____, según poder otorgado ante notario

D. / D^a. _____ con fecha _____ y número de protocolo _____.

Con los siguientes datos a efectos de notificaciones:

Dirección física: _____, Pizarra (Málaga)

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1º) Que se adhiere al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pizarra y Fedelhorce para la gestión de ayudas a empresas afectadas por la pandemia generada por la COVID-19, según el texto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, asumiendo todas las obligaciones que en dicho convenio corresponden al beneficiario.
- 2º) Que no se encuentra incurso en causa que la impida ser beneficiaria, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3º) Que autoriza al tratamiento de datos al Ayuntamiento de Pizarra y a Fedelhorce con objeto de tramitar las ayudas, siendo conocedor de que sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas con motivo de estas ayudas o para el ejercicio de sus competencias en los supuestos previstos legalmente. Así mismo, conoce que sus datos pueden ser objeto de acceso, rectificación, cancelación, oposición por escrito previa acreditación de su identidad, portabilidad, olvido y limitación del tratamiento en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 4º) Que aporta la siguiente documentación añadida al presente documento:
 - a. **En caso de persona física titular de la empresa, D.N.I.**
 - b. **En caso de empresario persona jurídica: C.I.F., escritura de constitución de la sociedad, escritura pública del poder de la persona que representará a la empresa y copia de su D.N.I.**
 - c. **Declaración censal de alta de la actividad económica.**
 - d. **Informe de trabajadores en alta de empresa (Documento ITA de la Seguridad Social).**
 - e. **Certificación de titularidad de cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos.**
 - f. **Certificaciones de hallarse al corriente en obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.**

El/la abajo firmante declara de adhesión al presente convenio asumiendo todas sus obligaciones y de no estar incurso en causa que la impida ser beneficiaria o entidad colaboradora de subvenciones, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se recoge en el presente convenio como anexo.

Firmado:

D. / D^a. _____

Dirigido al Ayuntamiento de Pizarra

Plaza de la Cultura,1, Pizarra. 29560 Málaga. Tfno. 952483015. Fax: 952483574